SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° 444448

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO **"TECNOINGENIERÍA LOS COPIHUES"** SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 6954 DE FECHA 11.09.2013,** DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 005188 - 25.09.2017

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".

b) La Resolución Exenta Nº 6954 de fecha 11 de Septiembre de 2015 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de proyectos seleccionados y los recursos respectivos para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en Nuevos Terrenos correspondientes al llamado efectuado en el mes de Octubre del año 2015, entre los cuales se encuentran 240 familias del proyecto "Tecnoingeniería Los Copihues", código 119832, de la comuna de Paine.

c) La Resolución Exenta Nº 9488 de fecha 03 de Diciembre de 2015 (V. y U.), que modifica Res. Ex. Nº 6791 (V. y U.), de 2015 que llama a concurso en condiciones especiales para otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49 (V. y U), cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero de D.S N° 105 (V. Y U.), de 2014, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en Nuevos Terrenos y aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondientes al mes de Octubre del año 2015, en la que se agregan 38 familias beneficiadas al proyecto "Tecnoingeniería Los Copihues", código 119832, de la comuna de Paine.

d) El Certificado de Calificación Definitiva del proyecto antes individualizado de fecha 23 de Diciembre de 2015, en el que se indica la cabida del proyecto de 278 viviendas.

e) La Resolución Exenta Nº 2661 de fecha 17 de Diciembre de 2012 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco único Regional Entidad Patrocinante suscrito con dicha Secretaria Ministerial y la EP Sociedad Tecnoingeniería Limitada, el cual habilita a dicha empresa a operar como EP en la Región Metropolitana.

f) El correo electrónico de fecha 10 de Abril de 2017 de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU metropolitano, mediante el cual informa los resultados de la revisión efectuada a la nómina de beneficiarios del Proyecto " Tecnoingeniería Los Copihues" de la comuna de Paine, identificando aquellos beneficiarios observados por registrar doble propiedad y/o beneficio anterior.

g) El Ord. Nº 08 de fecha 02 de Mayo de 2017 del Encargado del Equipo de Regularización de Inmuebles y Fiscalización del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita emitir acto administrativo de exclusión de los beneficiarios Sra. Valeria Isabel Campos Vera, Sr. Silverio Lorenzo Rodríguez Antinao y el Sr. Ricardo Enrique Romero Retamal del proyecto "Tecnoingeniería Los Copihues" de la comuna de Paine, por infracción a los dispuesto en el Art.15 del D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011.

h) Lo señalado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado , que permite que la presente Resolución pueda ser objeto del Recurso de Reposición indicado en el artículo 59 de la citada normativa, pudiendo las personas interesadas presentar por escrito su recurso ante la Dirección del SERVIU Metropolitano, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo realizado por la EP Sociedad Tecnoingeniería Limitada.

i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República , que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U), de fecha 030 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las Facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

a) La necesidad de formalizar la exclusión de las personas individualizadas en el visto g) de la presente resolución por incumplimiento de la normativa para acceder a un subsidio del programa Fondo Solidario de Elección Vivienda, y el designar a sus respectivos reemplazantes una vez cumplido el plazo señalado en el visto h) sin haberse acogido las reclamaciones de los involucrados.

b) Lo establecido en el artículo Nº 61 del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014, que dice: "Si antes de la aplicación del subsidio se detecta una infracción del postulante o de uno o más de los integrantes de un grupo organizado, el SERVIU dejará sin efecto la respectiva solicitud de postulación, o procederá a la exclusión de el o los postulantes infractores de la nómina de seleccionados, o declarará la caducidad del certificado de subsidio, según corresponda y en el caso que la vivienda se encuentre terminada, el SERVIU podrá reasignarla de común acuerdo con el respectivo grupo organizado.", dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese la nómina de beneficiarios del proyecto "Tecnoingeniería Los Copihues", código 119832, correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de excluir a los siguientes beneficiarios:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE EXCLUIDO
1.	[redacted]	Silverio Lorenzo Rodríguez Antinao
2.	[redacted]	Valeria Isabel Campos Vera
3.	[redacted]	Ricardo Enrique Romero Retamal

2. Notifíquese a la Entidad Patrocinante Sociedad Tecnoingenieria Limitada de la presente resolución.

3. Elimínese la condición de beneficiarios de subsidio a las personas individualizadas en el resuelvo 1.

4. Desígnese al respectivo reemplazante una vez concluido el procedimiento mencionado en el visto h), en la medida que no hayan sido acogidas las reclamaciones de los beneficiarios excluidos, si éstas hubiesen sido presentadas.

5. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NMB/PCP/KPV/JOG
TRANSCRIPCIÓN.
- EP Sociedad Tecnoingeniería Ltda. (Avenida Bulnes N° 139, oficina 54, Santiago)
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Habilitación Social
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes.

NOVY PAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
Mª Trinidad Díaz Vásquez
13 SEP 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas